

RESUMEN DE IDEAS CENTRALES DEL REGLAMENTO DE CURRICULARIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Introducción

Esta reglamentación recupera las experiencias de 10 años de la Facultad de Filosofía y Humanidades en prácticas de curricularización de la extensión. El único tipo reglamentado hasta la actualidad (prácticas sociocomunitarias) es un modo que sostenemos e intentamos potenciar a la hora de pensar la curricularización, a lo cual incorporamos tipos de prácticas con características diversas que permitan a la multiplicidad de cátedras de la facultad, encontrar otros modos de alojar sus experiencias de trabajo para pensar la formación de los estudiantes desde los aportes extensionistas.

Modo de elaboración del Reglamento:

El reglamento fue elaborado por la Secretaría de Extensión y el Consejo Asesor de Extensión de la FFyH (CAEFFyH), el cual se conforma con representantes de cada Escuela y Departamento de la facultad y otros espacios institucionales como el Centro de Investigaciones de la FFyH (CIFYH), el Museo de Antropología, el claustro de Nodocentes, egresados y estudiantil. Cada integrante del CAEFFyH ha sido elegido por sus respectivos espacios institucionales de representación. El CAEFFyH ha realizado consultas y conversaciones de este reglamento en sus espacios con el fin de recuperar la mayor cantidad de voces en su texto.

Por otro lado, se ha consultado a la Secretaría Académica de la FFyH y a diferentes referentes de extensión de la UNC y a nivel nacional, con la intención de ampliar el registro de nuestras discusiones.

Organización general de la normativa:

El reglamento está ordenado en capítulos. El primero de ellos, brinda las consideraciones generales en torno al reglamento y definiciones teórico políticas sobre curricularización; y plantea los aspectos que serán comunes a los 4 tipos de curricularización propuestos. Cada uno de esos tipos de prácticas de curricularización se desarrollan en capítulos posteriores, donde se reglamentan sus especificidades.

Las ideas principales del reglamento se plantean como las siguientes:

1- En el Art. 1 se plantean las PC (prácticas de curricularización) como un "acercamiento" al trabajo territorial extensionista. En este sentido, reconoce que la práctica extensionista es más compleja, amplia y con una duración

mayor a lo que es posible abordarse en un promedio de 12 clases de un espacio curricular cuatrimestre.

2- Características comunes a todos los tipos de PC:

- Implica la participación activa de TODXS lxs involucradxs
- Articula explícitamente con los contenidos del programa
- La PC debe implicar a la totalidad de les estudiantes del espacio curricular
- Puede implicar a más de una organización social, institución o grupo.
- Les estudiantes deben contar con acompañamiento por parte de la cátedra. Las condiciones y modos de ese acompañamiento dependerán del tipo de PC.
- Deben contar con un informe positivo de Secretaría Académica para su aprobación, en el que se evalúa la viabilidad y condiciones de cursado de les estudiantes.

3- Se plantean responsabilidades específicas por parte del docente responsable de una PC, considerando las implicancias de trabajar con otros actores sociales y el modo en el que esto compromete no sólo a esa cátedra sino a la facultad y la trayectoria que este espacio institucional posee con ellos.

4- Cuadro comparativo de las características de los tipos de práctica de curricularización:

	Actividad Curricular (AC)	Prácticas Integrales (PI)	Prácticas Sociocomunitarias (PSC)	Espacios Curriculares Extensionistas (ECE)	Observaciones
Modifican o integran el Programa del Espacio Curricular	NO	NO	SI	SI	La modificación o integración en el programa se refiere sólo a un trámite necesario, ya que si la AC o PI se implementa durante la cursada sería una dificultad extra aprobar el nuevo programa en el HCD durante el año, lo que desalentaría su práctica.
Cantidad de horas de la carga horaria del espacio curricular	Máximo 10 hs de la totalidad de la carga horaria total. Destinado al trabajo territorial y reflexión áulica.	Máximo 20 hs de la totalidad de la carga horaria. Destinado al trabajo territorial, el encuentro con investigadores y la reflexión áulica.	Integrará la totalidad del programa de estudios. El tiempo de trabajo territorial para los estudiantes no podrá ser menor al 20% de la carga horaria del espacio curricular.	Integrará la totalidad del programa de estudios. El tiempo de trabajo territorial para los estudiantes no podrá ser menor al 20% de la carga horaria del espacio curricular.	
Espacios curriculares que pueden presentarse	Todos	Espacios curriculares que cuenten con una carga horaria total de un mínimo de 48 hs según el plan de estudios.	Espacios curriculares que cuenten con una carga horaria total de un mínimo de 48 hs según el plan de estudios.	Estos espacios curriculares deberán tener un mínimo de 48 hs.	El criterio se encuentra cifrado en la implicancia en tiempos de desarrollar un trabajo territorial complejo que involucre a estudiantes, organizaciones, instituciones o grupos, y en algunos casos a investigadores, teniendo en cuenta el tiempo de trabajo áulico previo y posterior que demanda una PC.

Equipo de trabajo de la PC	El equipo de trabajo estará integrado por el equipo de cátedra.	El equipo de trabajo estará integrado por el equipo de cátedra, equipo de investigación o investigadores radicados en el centros de investigación de FFyH, y un equipo extensionista o extensionistas de proyectos radicados en la FFyH. Podrá involucrar miembros de la comunidad.	El equipo de trabajo se encontrará integrado por el equipo docente del espacio curricular, miembros de la comunidad, y podrá involucrar a equipos de investigación y equipos de extensión creados previamente	Se encontrará integrado por el equipo docente del espacio curricular y podrá estar conformado por miembros de la comunidad, investigadores y extensionistas.	
Evaluación de la PC para los estudiantes	La experiencia desarrollada en el marco de la AC no puede formar parte de la evaluación.	La experiencia desarrollada en el marco de la PI no puede formar parte de la evaluación.	La experiencia desarrollada en el marco de la PSC debe formar parte de la evaluación.	La experiencia desarrollada en el marco de la ECE debe formar parte de la evaluación.	La imposibilidad de formar parte de la evaluación en algunas PC se debe a que las condiciones con las que son evaluados los estudiantes son estipuladas en el programa, y algunas PC no se reflejan en el programa del espacio curricular.
Duración del Aval de la PC	1 año	2 años	3 años	3 años	La duración del Aval implica el tiempo durante el cual esa PC puede realizarse sin presentarse nuevamente a evaluación.